

Lanús, **27 MAY 2013**

RESOLUCION N° 0225

Visto:

El expediente N° G-871.090/12 mediante el cual se solicita la extracción de dos (2) árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Vélez Sarsfield 1090 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el señor Gagliardi Luis Angel, solicita la autorización correspondiente.

Que fundamenta su pedido dado que, dichos ejemplares están deteriorados con peligro de derrumbe.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector dependiente de la Subdirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo los cuales están podados dejando solamente una rama en cada uno de ellos que va hacia arriba entre los cables. Los ejemplares son añosos y no están en buen estado fitosanitario y con sus raíces están levantando parte de la vereda.

Que a fs. 12 el propietario del inmueble manifiesta que debido al mal estado en que se encuentran dichos árboles, correspondería al Municipio la extracción de los mismos.

Que a fs. 15 vta. la Subdirección de Arbolado Urbano solicita se realice un estudio socio económico.

Que habiéndose realizado la encuesta socioeconómica obrante a fs. 20, pudo verificarse lo manifestado.

Que a fojas 10 la Resolución N° 0568/2012 autoriza la extracción de dichos ejemplares por parte del recurrente, la cual se deja sin efecto, dado lo manifestado por el recurrente a fs. 12.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires, con relación a conceder en casos excepcionales la autorización de extracción de ejemplares arbóreos.

Por ello:

**La Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte de dos (2) ejemplares de álamo al ras de la vereda ubicados en la calle Vélez Sarsfield 1090; debiéndose además, trozar y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm., acomodando las partes de los ejemplares extraídos para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 2º: Por el Departamento Arbolado Urbano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: La reposición de los ejemplares extraídos se realizará con seis (6) ejemplares de especies adecuados al lugar de plantación aportados por el solicitante autorizado, el que además podrá determinar los sitios y efectuar la implantación correspondiente dentro de un radio de 150 metros del foco de extracción, o entregar ejemplares al Departamento Arbolado Urbano para disponer de los mismos según las necesidades de la Administración.

La plantación de nuevos ejemplares en los espacios urbanos se realizará prioritariamente con las especies que se detallan a continuación, teniendo en cuenta que la acera tiene un ancho de 4,00 mts.:

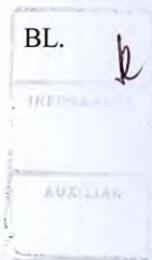
- Fresno americano (*fraxinus americana*)
- Catalpa (*catalpa bignonioides*)
- Visco (*acacia visco*)
- Acacia de Constantinopla (*albizzia julibrissim*)

Artículo 4º: EL solicitante autorizado deberá cumplimentar lo establecido en el Art.3º de la presente Resolución, en un plazo no mayor a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

Artículo 5º: En caso de incumplimiento y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.-

Artículo 6º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.-

Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental




MARCELA DALINA VILALBA
SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL